

INFORME DE AUDIENCIA 372 Y FIJA NUEVA AUDIENCIA 373 CGP DTE: Mayerlyn Hermelinda Balanta Rivera DDO: Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A RAD.2021-00109 CASE 14133 VCV

Valentina Casas Valencia <vcasas@gha.com.co>

Vie 09/02/2024 20:44

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

INFORME DE AUDIENCIA 372 C.G.P

1. Datos del proceso.

Despacho:	Juzgado Dieciocho (18°) Civil del Circuito de Cali
Naturaleza del proceso:	Responsabilidad Civil extracontractual
Cuantía:	\$596.933.755
Demandantes:	Mayerlyn Hermelinda Balanta Rivera Daymer Joel Azcarate Balanta Branyerlis Jhoana Balanta Rivera Heriberto Balanta Foreiner Balanta Rivera Darlin Anegdali Balanta Rivera
Apoderado:	Dr. Gustavo Alejandro Gironza Villalba
Demandados directos:	Fredy Yesid Rivera Coronado Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A
Llamados en garantía:	N/A
Radicado:	760013103018-2021-00109-00
CASE:	19193
Apoderado designado:	Valentina Casas Valencia

HECHOS: De conformidad con los hechos de la demanda, el día 19 de agosto de 2019, BRAYAN JHONEIKER BALANTA RIVERA, se dirigía a su residencia en calidad de peatón en el sector de la Calle 73 con Carreras 26F y 26 E de la ciudad de Cali, cuando fue arrollado por el vehículo de placas FWQ714, conducido por el señor FREDY YESID RIVERA CORONADO. Afirmar la parte demandante que según el Informe Policial de Accidentes de Tránsito, BRAYAN JHONEIKER BALANTA RIVERA no miro al lado y lado de la vía para atravesarla. No obstante la parte actora afirma que el siniestro ocurrió debido a que el señor FREDY YESID RIVERA CORONADO, conductor del vehículo de placas FWQ714, omitió respetar la prelación vial que llevaba BRAYAN JHONEIKER BALANTA RIVERA en calidad de PEATÓN. Indica el actor que a causa de los hechos relacionados, BRAYAN JHONEIKER BALANTA, falleció. Manifiesta la parte actora que el mencionado vehículo de placas FWQ714 se encontraba amparado mediante la Póliza de Automóviles No. 2201118088164 expedida por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Pretensiones:

Las pretensiones de la demanda van encaminadas al reconocimiento de 455 smmlv por concepto de PERJUICIOS MORALES, 20043154 por concepto de LUCRO CESANTE CONSOLIDADO, 163511271 por concepto de LUCRO CESANTE FUTURO, más las costas y agencias en derecho.

TOTAL: \$596.933.755.

RESULTADO DE AUDIENCIA.

- Verificación de las partes y reconocimiento como apoderada judicial a la suscrita.
- El demandante Winder Balanta Rivera no tiene documentos para cotejar su identidad y por lo tanto no puede rendir testimonio. únicamente pudo ingresar a la audiencia en calidad de espectador.
- Decisión de excepciones previas: No se advierten.
- CONCILIACIÓN: No existe ánimo conciliatorio.
- Interrogatorio de las partes: se evacua primero el interrogatorio a los demandantes y posterior al Doctor Herrera en calidad de Representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

MAYERLYN HERMELINDA BALANTA RIVERA: (madre): tiene 42 años, administradora de restaurante. Tiene algún trato de antes? No tiene ninguna relación. Que día ocurre el accidente? Y que día lo encontraron en la morgue? El accidente fue para amanecer a que horas fue el accidente. Dice que tuvo responsabilidad porque el conductor asegurado no bajó la velocidad, el murió en agosto, el estaba supermercado los monos, el empacaba en ese momento. No tenía trabajo fijó. El hijo vivía conmigo, quien mas vive conmigo, los hijos, el papa y el esposo. El esposo es Jose enrique Monsalve. Usted sabe de donde venia brayan donde ocurrió el accidente?, yo me imagino que venia hacia la casa. No se que estaba haciendo. Cuándo fue la última vez que vió en vida a su hijo? No sabe a que horas estaba su hijo y que estaba haciendo.

FOREINER BALANTA RIVERA (TIO); tiene 39 años, técnico en refrigeración industria. Trabaja en Empresa independiente, yo no sabia nada hasta que le dijeron a la hermana sobre el accidente, mi sobrino no aparecía y cuando estaba era prudente buscarlo en medicina legal, no sabíamos del accidente físico del accidente, el tio dice que se fue del lugar el conductor asegurado y se fue corriendo al aeropuerto. Que fue muy irresponsable del accidente. ¿el portaba documento de identidad?, recuerda como estaba vestido? El agente le suministre fotos. El en ese momento no estaba trabajando la victima.

HERIBERTO BALANTA (ABUELO), es viudo porque la mama de el murió. Tiene 78 años. Vivía con el nieto JONIEKER. ¿Cada cuanto lo veía? Cada 8 días lo veía, casi siempre los domingos. El trato normal. El llegaba y saludaba. Lo atendía bien. ¿cómo era la rutina de el en la casa?, normal el se portaba normal en la casa? ¿Sabe si el estudiaba?, si lo que me decía la hija mía. Que estaba trabajando en un mes que después en otro, que los monos empacando. No sabe del accidente. El se dio cuenta a los 3 días después del accidente.

BRANYERLIS JHOANA BALANTA RIVERA (HERMANA): cómo era su relación con su hermano? ¿Eran muy unidos, muy especial, usted sabe que estaba haciendo su hermano? No sabe que estaba haciendo. ¿antes del accidente cuál fue la conversación? ¿El saludo de buenos días y de buenas noches? En el momento del accidente yo estaba trabajando, ¿Cuál era la rutina de su hermano? Normalmente nos levantábamos, desayunábamos juntos. ¿Lo normal era en la noche hacer que? Ver películas. Su hermano muere en la madrugada para amanecer el 19, el 18 que paso?, no paso nada.

DARLIN ANEGDALI BALANTA RIVERA (TIA): tía. 38 años ayudo a mi esposo a vender peluches, bolsos, es comerciante. Bachiller. Se entera del accidente por un mensaje de texto. Cada cuanto lo veía? Yo casi no lo veía porque cuando ocurrió el accidente yo vivía en Venezuela y era para enterrarlo. Yo lo tuve desde chiquito siempre casi como mi hijo. A que edad se fue usted a Venezuela? A cada rato, Mi mama incluso muere en Venezuela. Vivió

conmigo corto tiempo, 4 meses. El tenía como 7 años cuando estaba mi mama, así, vivía intermitente un tiempo aquí un tiempo allá.

DAYMER JOEL AZCARATE BALANTA (HERMANO MENOR). 18 años, a que edad se dedica? Auxiliar de cocina, bachillerato. Hace dos meses trabaja como auxiliar de cocina. Que edad tenía usted para la época del accidente, yo tenía como 15 o 16 años, recuerda que pasó el día que se enteró como se enteró?. El día antes del accidente cuando el aun estaba vivo, nos paramos desayunamos mi hermana se fue a trabajar, el y yo nos quedamos viendo televisión, el no estaba en la noche, supuse que había salido, mi hermana no había llegado, se puso a dormir y yo veo que una señora la estaba llamando sobre que mi hermano había sufrido un accidente. **Dice que quien se enteró del accidente fue una vecina de la casa.** Cómo era su relación, era buena. El cocinaba para los dos, veían películas. Que le gusta hacer a el en su tiempo libre?, tenía alguna afición, le gustaba cantar, hacer canciones, hacia ejercicio.

YORGELIS SARASTI BALANTA (PRIMA) HIJA DE DARLYN BALANTA. Tiene 19 años de edad. Ella vivía un tiempo en Venezuela y venia. Soltera, cuando retornó al país de manera permanente? Masomenos unos 3 años vivo acá. ¿Cómo era la relación con jhoneirjer? ¿Porque cree que tendría lugar a una indemnización?, porque el vivía con mi tía, pero siempre nos ayudaba, estaba pendiente con nosotros, muy pendiente y presente.

INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDADO:

REPRESENTANTE LEGAL DE MAPFRE: Doctor Gustavo Herrera: ¿le puede comentar la generalidad del contrato de seguro? Efectivamente Mapfre concertó la póliza de seguro amparando el vehículo, esta póliza tuvo una vigencia del 12 de diciembre de 2018 al 12 de diciembre del año 2019, que cubría al vehículo. El amparo básico de responsabilidad civil extracontractual ese amparo opera para los casos en que se produce un accidente que genere o permite el nacimiento de la responsabilidad civil extracontractual, en este caso no fue lo que ocurrió es que todo indica que fue un evento infortunadamente que trajo la consecuencia del compromiso de la vida de una persona que lamentablemente dio lugar a la producción del mismo, un hecho de la victima que rompe el nexo causal, como quiera que se atravesó del vehículo que extrajimos del IPAT. Un vehículo que va por 60 kilómetros en una vía no puede frenar por una persona que se le atraviesa, porque ese frenado llevaría a mostrar fue un acto imprevisto, súbito, imprevisible e irresistible y por eso no es predicable el daño a las actividades peligrosas. El amparo tiene una cuantía de 1.000.000. MAPFRE NO TIENE INVESTIGACIÓN PROPIA TECNICA.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

1. Accidente de tránsito
2. Muerte o fallecimiento
3. Probado la colisión de la existencia del vehículo y momento de los hechos.
4. Vínculos de parentesco con registro civil de nacimiento

PROBLEMA A RESOLVER: ¿hay lugar a declarar responsabilidad civil extracontractual por la ocurrencia de tránsito en que fallece el señor Brayan Jhonier a causa de la colisión con el vehículo de placas FWQ714?

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE: DOCUMENTALES, TESTIMONIALES, INTERROGATORIO DE PARTE YA FUE PRACTICADO EN AUDIENCIA INICIAL. NO ES POSIBLE PRACTICAR AL DEMANDADO PORQUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE.

Se accede a oficiar el bosquejo topográfico de la ciudad de Cali.

Oficiar a la fiscalía el bosquejo topográfico a raíz del accidente de tránsito. Testimonial de los agentes de tránsito. se hacen los oficios pero ha petición de parte.

DEMANDADO: Los solicitados en la contestación de la demanda.

Se decreta la ratificación de los documentos de las partes.

importante: los citatorios que se necesiten para la comparecencia de los testigos, se deben solicitar por intermedio de secretaria.

La suscrita se percata que la juez no mencionó un testimonio solicitado en la contestación de la demanda, que fue el testimonio de JEFFERSON OLAYA ORDOÑEZ quien fue testigo de los hechos conforme se advierte en el informe de accidente de tránsito. Por lo tanto, se solicitó dicha recepción del testimonio y la juez adicionó el auto por medio del cual acepta el testimonio del señor JEFFERSON OLAYA ORDOÑEZ.

LA JUEZ PROCEDE A FIJAR FECHA DE AUDIENCIA DEL 373 DEL C.G.P. PARA EL MARTES 30 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:30 AM.

Lugar donde se recibirá los testimonios solicitados **y a cargo de MAPFRE el testimonio del señor JEFFERSON OLAYA ORDOÑEZ, por lo tanto la persona encargada de llevar a cabo dicha audiencia deberá preparar el testimonio y/o verificar la estrategia de defensa si así lo considera pertinente.**

Adjunto información de contacto del testimonio.

• **TESTIMONIALES**

Conforme a los términos del artículo 208 y siguientes del Código General del Proceso, solicito comedidamente se sirva citar y hacer comparecer a la doctora ISABELLA CARO OROZCO, abogada asesora externa de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.144.070.531, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali. Este testimonio es conducente, pertinente y útil ya que puede ilustrar al Despacho sobre las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Automóviles No. 2201118088164. La Dra. Caro, podrá citarse en el correo electrónico: isabella.carro23@outlook.com

Conforme a los términos del artículo 208 y siguientes del Código General del Proceso, solicito comedidamente se sirva citar y hacer comparecer al señor JEFFERSON OLAYA ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.675.516, quien depondrá sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produjo el referido hecho de tránsito, toda vez que presenció como ocurrieron los hechos que hoy nos convocan, tal y como consta en el Informe Policial de Accidente de Tránsito que reposa en el expediente. El señor Olaya podrá ser contactado al número de celular



3135345809 y recibe notificaciones en la Calle 72 C No. 28 D 3 - 119, en la ciudad de Cali.

Me reservo el derecho de interrogar a los testigos solicitados por la parte demandante.

Muy importante que el abogado designado deberá solicitar al despacho a través de secretaria, la respectiva boleta de citación del testigo y prepararlo previamente de ser necesario.

GUIDO: Por fa tu amable colaboración obteniendo el acta de la diligencia y el video respectivo.

CAD: Para su amable colaboración cargar el resultado de la audiencia en el expediente case 19193

Muchas gracias.

VALENTINA CASAS VALENCIA**ABOGADA****DERECHO PRIVADO****+57 304 247 3475****vcasas@gha.com.co****GHA.COM.CO**

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments